

Ponencia preparada para ser presentada en el XXVI Congreso Nacional de Estudios Electorales. Monterrey N.L. 14 al 16 de octubre de 2015

## ***“Las elecciones concurrentes en Guanajuato 2015: balance de una experiencia”.***

Dr. Luis Miguel Rionda<sup>1</sup>

Mesa IV: Reforma electoral 2014: experiencias locales

### Síntesis

Las elecciones del 7 de junio pasado en el estado de Guanajuato pusieron a prueba un nuevo modelo político-electoral producto de la reforma política nacional del 10 de febrero -constitucional- y 24 de mayo de 2014 –legal-, que significó una reedición de las relaciones entre la autoridad electoral nacional y la local, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. La centralización que en la práctica representó la reforma respondió a la disparidad en los desempeños de los ahora llamados organismos públicos locales electorales (OPLEs), obligó a un rediseño del sistema electoral nacional, que busca garantizar estándares nacionales en este campo. En la ponencia se buscará rescatar la experiencia del autor como nuevo consejero electoral del OPLE de Guanajuato, así como analizar las consecuencias del nuevo modelo en el desempeño institucional, y en el espacio de la competencia electoral concreta, con partidos políticos más supervisados, la equidad de género horizontal en las candidaturas, los candidatos independientes, y campañas electorales menos invasivas de la cotidianidad del ciudadano.

Por otra parte, los resultados electorales exhiben una entidad con un pluralismo enriquecido, con una competitividad que se ha corrido hacia los municipios de menor desarrollo económico y social, fenómeno que va de la mano con la emergencia de liderazgos locales que rebasan a los partidos políticos. Entre ellos

---

<sup>1</sup> Profesor investigador de la Universidad de Guanajuato, Campus León, y profesor de asignatura en posgrado de la Universidad DeLaSalle-Bajío. riondal@ugto.mx

la primera planilla de candidatos independientes, ganadores en una elección de ayuntamiento. Los partidos de mayor votación han reconstituido su fuerza electoral en comparación a la elección de 2012, con un Partido Acción Nacional que ha recuperado espacios tan importantes como el municipio de León; un Partido Revolucionario Institucional dividido y en crisis de dirigencia, que tuvo consecuencias en su cosecha de votos; un Partido Verde Ecologista de México en franco crecimiento, que desplazó al Partido de la Revolución democrática a un cuarto lugar. Un mapa político que ha cambiado de elección en elección, y que plantea situaciones interesantes a analizar.

### Entrada: la Reforma Política de 2014

La reforma electoral de 2014 significó un cambio profundo en la distribución de atribuciones y alcance de facultades entre el nuevo Instituto Nacional Electoral (INE) y los entes estatales que comenzaron a ser designados como Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's). A partir de la reforma constitucional del 10 de febrero y la emisión de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LeGIPE) el 23 de mayo de ese año, se cerró un capítulo dentro de la historia electoral mexicana, con la desaparición formal del Instituto Federal Electoral (IFE) y el nacimiento del nuevo Instituto Nacional Electoral (INE), con 73 nuevas facultades y atribuciones, que lo convirtieron en institución rectora de los OPLE's, incluyendo la capacidad de designar y remover a los consejeros locales.

La reforma implicó, además de la reforma constitucional, la emisión de las nuevas leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la de Partidos Políticos, así como la modificación de las leyes siguientes: la General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De inmediato comenzó el proceso de adecuación de las leyes locales electorales para que fueran consecuentes con los mandatos generales. En Guanajuato se promulgó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Guanajuato (LIPEEG) el 27 de junio de 2014 (decreto número 180), que pronto evidenció algunos problemas de congruencia interna, dada la urgencia con la que fue maquilada. Al final fue claro que se intentó compaginar la ley general, la LeGIPE, con el antiguo código electoral local, derogado al emitirse el nuevo ordenamiento.

La LIPEEG determinó que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) se refundara, pero manteniendo la misma denominación. Desde la visión del legislador se trataba de una institución diferente, con cambios en atribuciones y organización. Eso fue difícil de asimilar dentro de un organismo que se había fundado en enero de 1995, regido bajo un código emitido el año anterior que en su tiempo fue instrumento de avanzada, pero que con el tiempo se fue desfasando de los avances democratizadores que se registraban en el ámbito federal y en otras muchas entidades del país. Al momento de implementar los cambios que implicó la reforma de 2014 se fue poniendo en evidencia que la inercia institucional dificultaría su correcto desarrollo.

En el Pacto por México, signado por los líderes de los tres principales partidos políticos del país el 2 de diciembre de 2012, se estableció, en el último punto del compromiso 5.3, que se buscaría “Crear una autoridad electoral de carácter nacional y una legislación única, que se encargue tanto de las elecciones federales, como de las estatales y municipales.” Eso implicaba la desaparición de los institutos y comisiones electorales estatales, y la concentración de la función electoral en un organismo central nacional. Por supuesto eso implicaba un ataque al federalismo y la autonomía de las entidades, lo que contradecía el espíritu del artículo 41 constitucional.

Los OPLE's mantuvieron las siguientes funciones:

- Derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos
- Educación cívica
- Preparación de la jornada electoral

- Impresión de documentos y producción de materiales electorales
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley
- Resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos por el INE
- Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo local
- Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local

En cambio las nuevas facultades del INE en materia electoral local son:

- La capacitación electoral, la ubicación de casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas
- La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales
- El padrón y la lista de electores
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos

Y puede emitir lineamientos sobre:

- Programas de resultados preliminares
- Encuestas o sondeos de opinión
- Observación electoral
- Conteos rápidos

- Impresión y producción de materiales electorales

## Integración del consejo del OPLE de Guanajuato

Como mencionamos, dentro de las nuevas atribuciones del Consejo General del INE se definió la de elegir a los consejeros electorales de los Consejos Generales de los OPLE's. En Guanajuato desaparecía la antigua figura del consejero ciudadano, que consistía en un ciudadano sin ningún antecedente partidista –ni siquiera haber sido un simple militante muchos años antes-, que sólo dedicaba una parte de su tiempo a la función electoral. Es decir que eran consejeros de tiempo parcial, que se apersonaban esporádicamente en la institución. No tenían que ser especialistas en la materia electoral, por lo que dependían mucho del apoyo y opinión del personal profesionalizado del IEEG.

El 20 de junio de 2014 el INE emitió las convocatorias para renovar los consejos generales de 18 OPLE's, entre ellos el de Guanajuato. Más de 230 aspirantes entregamos documentación entre el 7 y el 15 de julio, pero sólo 208 fuimos registrados por haber cumplido con todos los requisitos. Se presentó el examen de conocimientos el 2 de agosto, y 158 no lograron pasar el examen. Los 25 hombres y 25 mujeres que sí lo acreditaron, con calificaciones superiores a 70 sobre 100, fueron convocados a elaborar un ensayo presencial el 23 de agosto, sobre una de diez temáticas asignada al azar. De este ejercicio 12 mujeres y 17 hombres salieron exitosos; una mujer y un hombre se inconformaron y demandaron revisión de ensayo, luego de lo cual fueron declarados elegibles. Continuó la fase de análisis curricular, con la que se integró la lista de 21 aspirantes a ser entrevistados, luego de descartar a diez personas. Esos candidatos fueron entrevistados por tres grupos de consejeros generales el 19 de septiembre. El día 28 siguiente se dieron a conocer las listas de los siete consejeros de cada OPLE, y finalmente el día 30 se aprobó el acuerdo 165, donde se designa la integración de los consejos generales de los organismos locales.

El nuevo consejo general del IEEG se instaló el 1 de octubre, una semana antes de dar inicio formal al proceso electoral.